



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA
RESOLUCION N° 006-AUT/P.UNICA-2016

Ica, 04 de Abril del 2016

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18 y la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo octavo disponen que cada Universidad es autónoma en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico

Que, la ley Universitaria N°30220 en su primera Disposición Complementaria, Transitoria y Modificatoria señala el proceso de adecuación de las universidades, a su entrada en vigencia de la nueva ley.

Que, de conformidad con lo señalado por el décimo primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N°30220 que determina que una vez aprobado el Estatuto, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas autoridades.

Que, el Tribunal Constitucional por sentencia declaró la Constitucionalidad de la Ley N° 30220.

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU en su Resolución N° 004-2016 de fecha 04 de Enero y publicado el 13 de los corrientes en el diario oficial El Peruano, en su parte resolutive, artículo primero dispone como medida preventiva el desconocimiento del Doctor Alejandro Gabriel Encinas Fernández como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y en su artículo tercero requiere a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que designe en el más breve plazo a la nueva autoridad correspondiente.

Que al haberse emitido la Resolución N° 305-2016-SUNEDU-15-15.02, de fecha 09 de marzo, recepcionada el día 14 del mismo mes, mediante la cual se Resuelve declarar improcedente el registro de firma del Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI, Resolución que a criterio del pleno de la Asamblea Universitaria Transitoria considera que no se ha observado las garantías constitucionales y legales que señala nuestra carta magna, en su art. 18º, así como lo normado en la ley Universitaria art. 8º y lo previsto en nuestra carta Estatutaria, por cuyo motivo, este máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hará uso de las garantías que franquea la normatividad administrativa y legal, en defensa de la Autonomía de esta casa superior de estudios

Que, ante esta situación, la Asamblea Universitaria Transitoria en uso de sus facultades conferidas por el artículo octavo de la Ley N° 30220 en concordancia con lo prescrito en los



artículos N°191,201 y 254 modificado de los Estatutos de la UNICA y en armonía con los artículos primero y segundo de la Resolución N° 006-2016-SUNEDU/CD, se RATIFICA como Rector Interino al Doctor Timoteo Torres Pinchi, por ser el profesor principal más antiguo con menos de 70 años de edad, miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, tal como se desprende del informe debidamente documentado remitido por la Dirección General de Personal de la Universidad.

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria Transitoria conforme al acta respectiva, y en concordancia con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y los Estatutos de la UNICA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR EL ACUERDO DEL 04 DE FEBRERO DE 2016 QUE DESIGNA, al Docente Doctor Timoteo Torres Pinchi como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica hasta la elección de las nuevas autoridades.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]
Doctor Percy Palomino Jurado
Presidente de la Asamblea Universitaria
Transitoria de la UNICA



[Handwritten signature]
Mg. José Ernesto Rojas Campos
Vocal de la Asamblea Universitaria
Transitoria de la UNICA